REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **42461**

Ref. Expediente N° 16058124

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de marzo de 2016, con el N° 16-058124-00000-0000, por TRUSTEES OF BOSTON UNIVERSITY y THE GENERAL HOSPITAL CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTOS DEL METABOLISMO INTERMEDIARIO PARA POTENCIAR LOS ANTIBIOTICOS AMINOGLUCÓSIDOS EN INFECCIONES BACTERIANAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/053425 del 29 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 771 el 20 de septiembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2315, notificado el 01 de marzo de 2018, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 16058124 el 30 de mayo de 2018, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 y 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° 16058124 el 26 dic 2017, solicitaron la modificación del título a: "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN ANTIBIÓTICO AMINOGLUCÓSIDO EN COMBINACIÓN CON UN METABOLITO O COMPUESTO DE LA VÍA METABÓLICA SELECCIONADA DEL GRUPO QUE CONSTA DE: FUMARATO, SUCCINATO, CITRATO, OXALOACETATO, RIBOSA, ARABINOSA, GLUCONATO O PROPIONATO", la cual no se acepta porque ésta no se ajusta con el objeto de la invención; que trata de una composición que únicamente contiene tobramicina y fumarato. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN DE TOBRAMICINA EN COMBINACIÓN CON FUMARATO".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

*"*COMPOSICIÓN DE TOBRAMICINA EN COMBINACIÓN CON FUMARATO*"*

Clasificación IPC: *A61K 31/7036, A61K 31/00, A61P 31/00.*

Reivindicaciones: *1 y 2 incluidas en el radicado bajo el No* 16058124 del 30 de mayo de 2018*, de acuerdo con el anexo 1.*

Titulares: *TRUSTEES OF BOSTON UNIVERSITY.*
THE GENERAL HOSPITAL CORPORATION.

Domicilios: *One Silber Way, BOSTON MASSACHUSETTS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*
55 Fruit Street BOSTON MASSACHUSETTS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: *James J. COLLINS, Sylvain MEYLAN, Samuel MOSKOWITZ.*

Prioridad N° *29/08/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/871,554*

Solicitud internacional N°: *PCT/US2014/053425* ***Fecha:*** *29 de agosto de 2014.*

Vigente desde: *29 de agosto de 2014* ***Hasta:*** *29 de agosto de 2034.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Resolución N° **42461**

Ref. Expediente N° 16058124

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a TRUSTEES OF BOSTON UNIVERSITY y THE GENERAL HOSPITAL CORPORATION, advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2019

ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente por: ANDRES BERNARDO BARRETO GONZALEZ
Fecha: 2019.09.04 12:01:22 COT
Razón: Validez juridica.
Ubicación: Bogotá, Colombia.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Resolución N° **42461**

Ref. Expediente N° 16058124

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una formulación farmacéutica que comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de tobramicina en combinación con fumarato, en donde la cantidad terapéuticamente efectiva de tobramicina está entre 20 mg/L y 320 mg/L, y en donde la cantidad de fumarato está entre 5 mM y 30 mM.

2. La formulación de la reivindicación 1, en donde la cantidad de fumarato está entre 10 mM y 20 mM.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia